



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023).

Proceso No. 2023-00006-00.

Auto No. 534

Encontrándose el encuadernamiento al despacho y de acuerdo a la respuesta otorgada por el doctor ELBER ROBAYO ÁNGEL en su calidad de Fiscalía 1° Loca de Puerto Tejada, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y 170 del C.G.P. dispone de oficio de la práctica del siguiente medio probatorio:

Oficiar al Juzgado Primero Penal Municipal de Puerto Tejada (Cauca) al email j01pmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co peticionándole nos compartan en el menor tiempo posible el proceso identificado con el radicado C.U. I. N° 76-001-60-99165-2021-57299-00 y C.U.R. N° 195734004001202200176-00 procesada NORA LILIANA VALENZUELA MINOTA y presunta víctima LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ a efectos de que haga parte de la presente actuación como prueba trasladada.

Por Secretaría entérese del presente proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f69f230c8fab8461e6314ee9c2051dcad405bedf1531a2532343be0e533256**

Documento generado en 25/05/2023 01:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>